

Exp. DGC-50/2021

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE ARTE LA REGENTA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA CASA DE LOS CORONELES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA, FUERTEVENTURA.

Visto el Informe del Servicio de Régimen Interior, Contratación y Asuntos Presupuestarios, de fecha 22 de abril de 2021, relativo a la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio referenciado, conforme a lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)., y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General de Cultura, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, organiza y desarrolla distintas actividades culturales, exposiciones, congresos, etc. en los centros de arte adscritos a la misma, así como el correcto desempeño de las funciones de gestión administrativa para la organización y ejecución de las competencias que le son propias en la sede de este centro directivo. De acuerdo con lo expuesto, los centros en los que se precisa proceder a la contratación del servicio de limpieza son los siguientes:

- 1.- Centro de Arte La Regenta, C/ León y Castillo, 427, Las Palmas de Gran Canaria – Gran Canaria.
- 2.- Casa de Los Coroneles en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura.

Con el objetivo de mantener dichos centros y dependencias en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, es necesario proceder al inicio de la contratación de los servicios de limpieza de las mismas. Este centro directivo carece de personal para realizar directamente la prestación de los servicios a contratar, además de no contar con los medios personales y materiales para ello.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que del mismo se originen, por importe de ciento seis mil ochenta euros (**106.080,00 €**), e I.G.I.C por importe de siete mil cuatrocientos veinticinco euros con sesenta céntimos (**7.425,60 €**), siendo el importe total de ciento trece mil ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (**113.082,56 €**), con cargo a la partida presupuestaria 1813.331A.2270000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del la LCSP, «*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos*».





Segundo.- Este expediente se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 156 al 159 de la LCSP y concordantes al tratarse de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en relación con el artículo 20 d) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO

Único.- Iniciar expediente de contratación del servicio de **LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE ARTE LA REGENTA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA CASA DE LOS CORONELES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA, FUERTEVENTURA**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por importe de ciento seis mil ochenta euros (**106.080,00 €**), e I.G.I.C por importe de siete mil cuatrocientos veinticinco euros con sesenta céntimos (**7.425,60 €**), siendo el importe total de ciento trece mil ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (**113.082,56 €**), con un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y con cargo a la partida presupuestaria 1813.331A.2270000.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

El Director General de Cultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/04/2021 - 10:18:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 114 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 26/04/2021 11:13:16	Fecha: 26/04/2021 - 11:13:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VL9VaTbYt8SzquGzwq7 - bN3HN_gyiI4z	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2021 - 11:13:27	